



AI. 24/DEPC .2019

**CLARA BRUGADA MOLINA** alcaldesa de Iztapalapa, con fundamento en los artículos 9, Apartado A; 14 Apartado A; 16, Apartado I; 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d); 53 Apartado A, numeral 1, 2; Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 9, 21, 30 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 128 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México y 134 de su Reglamento, emito oficio de

**AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS QUE APOYEN ACCIONES PARA “LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA EN IZTAPALAPA” EN EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETO**

La Alcaldía como integrante del Sistema de Protección Civil de la ciudad de México, ha asumido su corresponsabilidad social con la ciudadanía adoptando el compromiso moral de atender las emergencias suscitadas en su territorio de manera inmediata para resguardar la integridad física de los habitantes.

Actualmente la Alcaldía adquirió 15 ambulancias nuevas las cuales serán distribuidas en toda la Alcaldía para que esto sea posible se tiene la necesidad de paramédicos o médicos para iniciar el programa.

El objeto es cubrir la demanda que recibe la Alcaldía y que todos los sistemas puestos en práctica giren en torno a la reducción del tiempo de asistencia y garantizar al accidentado un trato de calidad humana. Se contemplan los apoyos a de atención prehospitalaria a toda la población y en especial la atención a enfermos de la tercera edad, así como a las personas en situación de calle.



AI. 24/DEPC .2019

## 2. TIPO DE AYUDA

Se apoyará a las personas que participen en el programa “**LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA EN IZTAPALAPA**” con un alto espíritu de servicio que deseen integrarse como paramédicos. Se otorgará hasta 46 apoyos los cuales serán entregados en 7 ministraciones para las personas que participen en las acciones de Protección Civil de conformidad a la siguiente distribución:

Categoría	Ministración:	Número de personas	Presupuesto Autorizado por ministración	Total
A. <i>Paramédicos o médicos</i>	\$10,000.00	46	\$460,000.00	\$2,760,000.00

Las ministraciones antes referidas podrán entregarse en dos exhibiciones equivalentes al 50% del monto estipulado, previa solicitud por escrito de la persona beneficiaria.

## 3. RECURSOS AUTORIZADOS

Se autoriza un presupuesto de \$ 2,760,000.00 (Dos millones setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 4419 denominada “Otras ayudas sociales a personas”, debiendo establecer a la Dirección de Protección Civil los términos y condiciones de accesibilidad para la ayuda.



AI. 24/DEPC .2019

#### **4. UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION Y SEGUIMIENTO**

Unidad Administrativa: La Dirección de Protección Civil

Unidades Operativas: la Dirección de Protección Civil, a través de su Jefatura de Emergencias y su Líder Coordinador de proyectos en Atención Pre hospitalaria

#### **5. PREVISIONES GENERALES**

La Unidad Responsable, publicará una convocatoria en el portal oficial de la alcaldía de Iztapalapa: [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx), en el cual señalará los requerimientos, requisitos y plazos para acceder a esta ayuda.

#### **6. REQUISITOS DE ACCESO**

- a) Ser mayor de 18 años
- b) Acta de Nacimiento
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- d) Identificación Oficial Vigente
- e) Comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses)
- f) Carta compromiso (formato)
- g) Curriculum para validación del titular de Protección Civil
- h) Experiencia; y
- i) No estar contratado bajo algún régimen laboral en ningún ente público.

#### **7. RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA AYUDA**

La Unidad Responsable integrará una relación oficial de las personas beneficiarias de esta ayuda.



AI. 24/DEPC .2019

## **8. VIGILANCIA Y CONTROL**

El órgano de control interno podrá requerir la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones.

## **9. PROHIBICIÓN DEL USO POLÍTICO DE LAS ACCIONES**

La Unidad Responsable, hará del conocimiento de las personas beneficiarias que las acciones previstas en este oficio de autorización no son patrocinadas ni promovidas por partido político alguno, que sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes y que esta prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de esta acción, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

## **10. PUBLICIDAD**

La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Publíquese en el portal oficial de la Alcaldía de Iztapalapa [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx) y para su mayor difusión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Iztapalapa Ciudad de México, 1 de julio de 2019.

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**  
**ALCALDESA EN IZTAPALAPA**

---

**Alcaldía de Iztapalapa**